

	PAGINA		PAGINA
tringido para proveer plazas del subgrupo de Servicios Especiales y de subalternos.	26715	veer 10 plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General.	26716
Resolución del Ayuntamiento de Molina de Segura por la que se acuerda la suspensión de la oposición libre para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General.	26716	Resolución del Ayuntamiento de Sestao por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos provisionalmente a las pruebas selectivas convocadas para integrar como funcionarios de carrera a quienes desempeñen plaza de Arquitecto Técnico como interino, contratado, eventual o temporero.	26716
Resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación del cementerio del Santo Ángel.	26736	Resolución del Ayuntamiento de Tarragona referente a la convocatoria de oposición restringida para proveer 30 plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.	26716
Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela referente a la oposición restringida para pro-			

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

**29126** ORDEN de 28 de noviembre de 1977 por la que se delegan en el Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.», determinadas competencias del Ministro de Hacienda.

Ilustrísimo señor:

La conveniencia de asegurar en todo momento la más rápida tramitación y resolución de los asuntos propios de la competencia del Departamento en lo que respecta al Monopolio de Tabacos, aconseja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, establecer una amplia delegación de atribuciones que en esta materia corresponden a su titular a favor del Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.», así como hacer uso de la facultad que al Ministro corresponde en virtud de lo establecido en la cláusula XIII del contrato entre el Estado y «Tabacalera, Sociedad Anónima», en orden a la fijación del límite de cuantía para que el Delegado del Gobierno pueda aprobar presupuestos y ordenar pagos y gastos con cargo a las Rentas respectivas. En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.», las siguientes facultades que corresponden al Ministro de Hacienda:

A) La determinación de los coeficientes de amortización a que se refiere la cláusula VII del contrato del Estado con «Tabacalera, S. A.».

B) La aprobación de las plantillas de personal de las Representaciones directas y otros Servicios de «Tabacalera, S. A.», cuyos gastos se liquiden con cargo a la Renta.

C) Las autorizaciones para desplazamientos en comisión de servicio con percibo de dietas y gastos de locomoción de los funcionarios de la Delegación del Gobierno, cuando se considere necesario por el titular del Centro.

Segundo.—Se fija en el límite máximo de 10.000.000 de pesetas la facultad establecida en la cláusula XIII del contrato del Estado con «Tabacalera, S. A.», para que el Delegado del Gobierno pueda aprobar toda clase de gastos, y ordenar pagos en los casos en que dichos gastos o pagos no estuvieran reglados.

En las resoluciones que por V. I. se adopten en virtud de la presente delegación de facultades deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia.

El Ministro y, en su caso, el Subsecretario de Hacienda podrán recabar en todo momento el despacho y resolución objeto de la delegación que por esta Orden ministerial se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1977.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

**29127** CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de octubre de 1977 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1977, en relación con la contabilidad de Gastos Públicos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación.

En la página 24284, primera columna, disposición 11, donde dice: «11. Operaciones de crédito.», debe decir: «11. Incorporaciones de crédito.».

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**29128** REAL DECRETO 3097/1977, de 6 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 650/1977, de 4 de marzo.

El Real Decreto dos mil trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre, sobre medidas para moderar el consumo de energía eléctrica promoviendo su utilización racional, limitando el uso de la misma y fomentar el uso de energías alternativas, establecía en su artículo cuarto que determinadas instalaciones industriales deberían presentar en el plazo máximo de cuatro meses un estudio sobre los sistemas de utilización de la energía.

La complejidad de la tarea a desarrollar para la debida preparación y elaboración de los estudios de tal clase hacen difícil que los mismos puedan tener lugar dentro del plazo previsto y prorrogado por el Real Decreto seiscientos cincuenta/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, lo que aconseja una nueva prórroga de aquél por el tiempo imprescindible para ello.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete el plazo señalado en el artículo único del Real Decreto seiscientos cincuenta/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL